



|               |                                                                                |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Sustanciación | Nº 642                                                                         |
| Radicado      | 05266 31 03 003 2019 00246 00                                                  |
| Proceso       | Ejecutivo hipotecario                                                          |
| Demandante    | Bancolombia S.A                                                                |
| Demandado (S) | Milton Orlando Campo Murillo y otra                                            |
| Asunto        | -Pronunciamiento liquidación del crédito<br>-Corre traslado cuentas secuestre. |

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales de fecha 14 de septiembre de 2020 (liquidación crédito), 15 de octubre de 2020 (secuestre acepta cargo), 23 de noviembre de 2020 (impulso liquidación del crédito) , 09 de diciembre de 2020 (informe gestión secuestre) y 19 de mayo de 2022 (Informe gestión secuestre), procede el Despacho a pronunciarse de la siguiente manera:

### 1. Liquidación del crédito:

De la liquidación del crédito presentada el 14 de septiembre de 2020, se dará el traslado respectivo conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la página web de la rama judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado secretarial.

### 2. Aceptación cargo secuestre

Se incorpora al expediente sin trámite alguno, el memorial de fecha 15 de octubre de 2020 , allegado por el secuestre nombrado dentro del presente proceso, contentivo de aceptación del cargo y copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura y otros.

### 3. Informe gestión secuestre:

Incorpórense al expediente digital los memoriales allegados al buzón electrónico del Despacho los días 09 de diciembre de 2020 y 19 de mayo de 2022 , suscritos por el representante legal de la sociedad secuestre Insop S.A.S., mediante los cuales presenta rendición parcial de cuentas de su gestión, por lo que, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines pertinentes a los que haya lugar.

Para lo anterior, se remitirá el link del expediente digital a las partes, en el cual podrán encontrar las actuaciones que se han surtido dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de los correos electrónicos de los demandados, en caso de que estos requieran conocer del traslado a efectuar, los mismos podrán solicitar al Despacho el link del expediente digital.

Respecto a la solicitud elevada por el secuestre, de requerir al demandado, la misma será atendida una vez vencido el termino de traslado de las cuentas de su gestión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZ**

**2019-00246**

**21-06-2022**

**02**

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003**

**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b5174efb89d927f7df07a286abf1f040ec21048b8915edff6302bd887af4d0**

Documento generado en 22/06/2022 04:02:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**